



RESOLUCIÓN No. CSJQR22-421
6 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización al Director Seccional de Administración Judicial de Armenia para llevar a cabo un proceso contractual y celebrar un contrato estatal”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019 y según lo acordado en la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho (18) de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio DESAJARO22-1494, recibido el día cuatro (4) de octubre del año en curso, el Sr. Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, solicitó a este Consejo Seccional autorización para iniciar el proceso contractual mediante la modalidad de selección abreviada N° 05 de 2022-Acuerdo Marco de Precios N° CCE-972-AMP-2019, cuyo objeto contractual es *“La prestación de los servicios de aseo, mantenimiento y suministro de elementos de aseo y cafetería para las sedes donde funcionan los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, desde el 1° de noviembre de 2022 hasta el 27 de junio de 2023”*.

El Director Seccional de Administración Judicial, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Estudio previo de Necesidades
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1822, 4722 y 7322 de mayo 24 de 2022.
- Estudios de Mercado.
- Estudio del Sector y Análisis de Riesgos
- Oficio # 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobatorio del cupo para comprometer vigencias futuras.

Que la autorización que formula el Director Ejecutivo Seccional está soportada desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como del estudio previo el cual contiene la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, el objeto del contrato (descripción, especificaciones esenciales, identificación, plazo y lugar de ejecución, y forma de pago) la modalidad del proceso de selección de contratista, el valor estimado, criterios para seleccionar la oferta más favorable, garantías, obligaciones de las partes, supervisión del contrato, certificados de disponibilidad presupuestal y estudios de mercado.

Que el valor estimado del contrato, cuantía que no supera la asignada para las autorizaciones a otorgar por parte de los Consejos Seccionales (art. 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019), es de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$597.687.314.00) INCLUIDO IMPUESTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2022: Para dos meses comprendidos entre el primero (1°) de noviembre al 31 de diciembre de 2022 un valor total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$149.421.829.00) INCLUIDO IMPUESTOS** discriminados así: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$14.942.183.00)** por la subunidad ejecutora 27-01-02-019 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4722 de mayo 24 de 2022; **CIENTO TREINTA Y DOS**

MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$132.432.567.00) por la subunidad ejecutora 27-01-08-019 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7322 de mayo 24 de 2022 y **DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$2.047.079.00)** por la subunidad ejecutora 27-01-09-019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1822 del 24 de mayo de 2022.

Vigencia 2023: Para los meses comprendidos desde el primero (1) enero al veintisiete (27) de junio de 2023, de acuerdo a las vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio radicado 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2023 y los montos aprobados y notificados a esta Seccional mediante Memorando DEAJPLM22-428 del 3 de octubre de 2022, por el Director de la Unidad de Planeación, Dr. Luis Antonio Suarez Alba, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$448.265.485) INCLUIDO IMPUESTOS** discriminados así: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$44.826.549.00)** correspondiente a la subunidad ejecutora 27-01-02-019; **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$397.297.699.00)** correspondiente a la subunidad ejecutora 27-01-08-019 y **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.147.237.00)**, correspondiente a la subunidad ejecutora 27-01-09-019.

Para un gran total de: **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$597.687.314.00) INCLUIDO IMPUESTOS.**

Que el Acuerdo PSAA14-10135 de 2014, establece:

“ARTÍCULO 2º.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN, INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD Y LÍMITE PARA TRAMITARLA. La autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual ésta deberá ajustarse a las necesidades que corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por la Sala Administrativa en el Plan Sectorial de Desarrollo y en los Planes de Inversión. Con el fin de acreditar lo anterior, el documento técnico a través del cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial formule la solicitud contendrá la siguiente información: a. Justificación de la necesidad de la contratación. b. Valor de la contratación. c. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa. Para estos efectos: (i) Tratándose de la ejecución del presupuesto de funcionamiento, se precisará la finalidad que se busca atender. (ii) Para la ejecución del presupuesto de inversión, se precisará la ubicación del gasto dentro del respectivo Plan de Inversiones de la correspondiente vigencia. d. Anexos: (i) El respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la autorización para comprometer vigencias futuras, cuando haya necesidad de éstas. (ii) El proyecto de resolución por medio de la cual se otorgará la autorización. De conformidad con la ley, la autorización sólo debe solicitarse cuando el valor de la contratación supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Por su parte, el artículo 3º del Acuerdo N° PSAA16-10561 que a la letra reza:

“ARTICULO 3º. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia.

Que el servicio de aseo, mantenimiento y suministro de elementos de aseo y cafetería, para las sedes donde funcionan los despachos judiciales y sedes administrativas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, vigencia 2022 – 2023, que se pretende contratar, se ajusta a los programas formulados por el nivel central, por lo que esta Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, para adelantar proceso contractual y celebrar un contrato con el siguiente objeto contractual: *“La prestación de los servicios de aseo, mantenimiento y suministro de elementos de aseo y cafetería para las sedes donde funcionan los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, desde el 1º de noviembre de 2022 hasta el 27 de junio de 2023”*, conforme a lo solicitado en el oficio DESAJARO22-1494 recibido el 4 de octubre del año en curso, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$597.687.314.00) INCLUIDO IMPUESTOS**. Todo lo anterior en cumplimiento de las políticas del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y de las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 2º.- Indicar al Dr. **CAROS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia que la actividad administrativa, precontractual, la celebración y control del contrato y el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación estatal es obligatorio y de su exclusiva responsabilidad, puesto que este Consejo Seccional no tiene poder legal de vigilancia sobre el proceso contractual ni de supervisión. Así mismo, se entiende que el contrato que se va a celebrar y ejecutar se ajusta a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia que remita a esta Corporación copia simple del Registro Presupuestal suscrito y de las Pólizas de Cumplimiento presentadas y demás formalidades del proceso de contratación.

ARTÍCULO 4º. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ/JEVC



ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO

NOTA: El presente proceso de selección se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7052 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para comprar en la tienda virtual a través del acuerdo marco para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

La Entidad Compradora debe conocer los términos del acuerdo marco de precios y aceptar los Términos y Condiciones de cada negociación.

La información sobre acuerdos marco puede ser consultada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/acuerdo_marco_para_la_adquisicion_del_servicio_integral_de_aseo_y_cafeteria_iii.pdf

Datos Generales:	
Plan Anual de Adquisiciones:	Octubre – Libro de Excel 97-2003
Tipo de presupuesto asignado	Funcionamiento
Nombre del proyecto o de la necesidad	Estudio del sector para contratar la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y suministro de elementos de aseo para los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Armenia Quindío
Código BPIN N°:	N/A
Datos de la Contratación	
Fecha de elaboración del estudio previo	03 de octubre de 2022
Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	Beatriz Elena Rave Ramírez
Unidad de origen	Adquisición de Bienes y Servicios
Marco lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversión N° y Fecha	N/A

Armenia Quindío
Octubre de 2022

07



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección Seccional de Administración de Judicial de Armenia Quindío, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial según su tipología y frecuencia de los procesos para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio Nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia-Quindío, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como función, entre otras, la de administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la rama judicial y responder por su correcta aplicación o utilización, así como “*suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse (...)*”, para ello, es necesario poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

De igual manera, al Director Seccional, como servidor público y como administrador de la Rama Judicial en su jurisdicción, le son aplicables los deberes y prohibiciones previstas en la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” y para el caso que nos ocupa, específicamente los que se relacionan a continuación:

*“Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.
(...)”*

*Artículo 39. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido: (...) 12. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.
(...)”*

Artículo 62. Faltas relacionadas con la moralidad pública. (...) 3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.”

Es así que, parte esencial de la gestión administrativa de la entidad, es velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles destinados para el desarrollo de la función judicial, tarea que entre otros aspectos implica mantener en perfecto estado de limpieza las sedes administrativas e instalaciones de los Despachos Judiciales, en procura del bienestar y salud de los servidores judiciales y la comodidad y seguridad de los usuarios de la justicia.

En la actualidad la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío tiene contratado el siguiente objeto: **“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO”**, mediante la orden de compra Nro. 82381 de 2021, la cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022, por lo anterior se hace necesario contratar nuevamente dicho servicio a través de un proceso de selección para suplir la necesidad identificada y que es recurrente en su periodicidad.



Los inmuebles donde se contratará la prestación del servicio aseo, cafetería y mantenimiento para la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, son los siguientes:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN – SEDE JUDICIAL
Armenia	Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" ubicado en la carrera 12 # 20 - 63
Armenia	Edificio "Gómez Arbeláez" ubicado en la Calle 20ª No. 14 - 15
Armenia	Edificio "Cervantes" ubicado en la Calle 22 No. 16- 54
Armenia	Calle 5° No. 22 - 67 Armenia Quindío – Infancia y adolescencia
Calarcá	Palacio de Justicia de Calarcá "Rafael Uribe Uribe", ubicado en la carrera 23 No. 39 - 22
La tebaida	Carrera. 6 No. 12 - 27 Alcaldía Municipal
Circasia	Carrera 14 No. 6 - 37 segundo piso alcaldía municipal
Montenegro	Carrera 5ª No. 17 - 10
Quimbaya	Carrera 6 calle 11 y 12 esquina palacio municipal
Salento	Carrera 4 A Con Calle 3a
Filandia	Calle 4 No 4 - 36 Local 2 y 3
Buenavista	Calle 3ª No. 2 - 29
Génova	Carrera 12 No. 25 - 58 Palacio Municipal
Córdoba	Carrera 11 No. 14 - 15/17
Pijao	Carrera 5 No. 10 - 35

De otra parte, es necesario revisar la cantidad de los operarios requeridos para apoyar las actividades de aseo, mantenimiento y desinfección en los despachos judiciales de los municipios del Departamento del Quindío, al igual que, el volumen de actividades que se deben realizar. En este orden de ideas, esta Dirección Seccional de Administración Judicial, requiere adelantar el proceso de contratación de treinta y cinco (35) operarios de aseo y mantenimiento, los cuales se encuentran discriminados en las especificaciones a contratar.

De conformidad con lo antes mencionado, y en vista a las múltiples tareas que tiene a cargo cada uno de los operarios de aseo y mantenimiento, y en cuanto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, se hace necesario contratar un coordinador de tiempo completo, con el fin que revise e instruya las técnicas más adecuadas para el desarrollo de las labores en cada una de las sedes judiciales, supervise personalmente la ejecución de cada una de las actividades establecidas con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, también deberá organizar los trabajos para conseguir óptimos resultados en la prestación del servicio; el mismo, debe estar uniformado, carnetizado, así como contar con los elementos necesarios para el desarrollo de sus labores.

Por otro lado, para la correcta prestación del servicio de aseo y cafetería en los diferentes Despachos Judiciales del Distrito y Administrativo del Quindío, se hace necesario contar con los elementos que más adelante se indican, los cuales permiten garantizar correctas condiciones de limpieza, aseo e higiene y así generar un ambiente de salubridad adecuada para los servidores judiciales que laboran en cada despacho, asimismo, prestar un servicio de calidad a clientes internos y externos.

Es de anotar que la cantidad de elementos a adquirir, resultó del promedio de los consumos realizados en los años 2018, 2019 y 2020 y 2021, esto teniendo en cuenta que las vigencias 2020 y 2021 el aforo en las sedes judiciales no era del 100%.

Para satisfacer la necesidad requerida se procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la existencia de Acuerdos Marco de Precios, en cumplimiento de lo dispuesto por el Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva mediante resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, que sobre la particular señala lo siguiente:

"La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.



No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada."

Así las cosas, tenemos que a la fecha existe acuerdo marco de precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/aseo-y-cafeteria-iii>), el cual fue prorrogado hasta el 27 de diciembre de 2022, cuya vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra es hasta el 27 de junio de 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
76	11	15	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas.

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: A continuación, se relacionan y especifican las características de los elementos y servicios que se requieren para el adecuado cumplimiento del contrato a celebrar y a los que se compromete el contratista adjudicatario a dar cumplimiento íntegro:

TABLA Nro. 1 SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO VIGENCIA 2022 – 2023 PERIODO: Del 01/11/2022 al 27/06/2022			
SEDE JUDICIAL	DIRECCION DONDE SE PRESTARÁ DEL SERVICIO	No. OPERARIOS (as)	DESCRIPCIÓN
Todas las sedes judiciales		1	Coordinador que realizará la supervisión en todas las sedes judiciales del Distrito Judicial y Administrativo del Quindío. Tiempo completo - lunes a sábado
Todas las sedes judiciales		2	Dos (2) operarios de mantenimiento con curso de trabajo en alturas, los cuales desarrollaran sus actividades en todas las sedes judiciales del Distrito Judicial y Administrativo del Quindío. Tiempo completo - lunes a sábado
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	Carrera 12 No. 20-63- Armenia Quindío	16	Se tienen nueve (9) operarios de aseo y cafetería y siete (7) operarios de mantenimiento, para el funcionamiento normal de las sedes judiciales. Tiempo completo - lunes a sábado
Edificio Cervantes	Calle 22 No. 16-54 Armenia / Quindío	2	Se tiene dos (2) operarios de aseo y cafetería Tiempo completo - lunes a sábado
Edificio Gómez	Calle 20ª No.14-15 de Armenia Quindío	3	Se tienen tres (3) operarios de aseo y cafetería Tiempo completo - lunes a sábado
Adolescentes	Calle 5° No. 22-67 Armenia Quindío	1	Se tiene un (1) operario de aseo y cafetería Tiempo completo - lunes a sábado

07



TABLA Nro. 1 SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO VIGENCIA 2022 – 2023 PERIODO: Del 01/11/2022 al 27/06/2023			
SEDE JUDICIAL	DIRECCION DONDE SE PRESTARÁ DEL SERVICIO	No. OPERARIOS (as)	DESCRIPCIÓN
Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe"	Carrera 23 No. 39-22 de Calarcá Quindío	5	Se tiene tres (3) operarios de aseo y cafetería y dos (2) operarios de mantenimiento. Tiempo completo - lunes a sábado
Juzgados Promiscuos Municipales de La Tebaida / Quindío	Carrera. 6 No. 12-27 Alcaldía Municipal	5	Se tiene cinco (5) operarios de aseo y cafetería. Tiempo Completo - lunes a sábado Estos operarios NO laborarán durante la vacancia judicial así: - Del 20 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023. - Del 3 al 7 de abril de 2023
Juzgados Promiscuos Municipales de Circasia / Quindío	Carrera 14 No. 6-65 Piso 2 Alcaldía Municipal		
Juzgados Promiscuos Municipales de Montenegro / Quindío	Carrera 5ª. No.17 -10		
Juzgados Promiscuos Municipales de Quimbaya / Quindío	Carrera 6 Calle 11 y 12 Esquina. Alcaldía Municipal		
Juzgado Promiscuo Municipal de Salento / Quindío	Carrera cuarta (4ª) con calle tercera (3ª)		
Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia / Quindío	Calle 4 No. 4 – 36 local 2		
Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista / Quindío	Calle 3ª No. 2-29		
Juzgado Promiscuo Municipal de Génova / Quindío	Carrera 12 No. 25-58 Palacio Municipal		
Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba / Quindío	Carrera 11 No. 14-15/17		
Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao / Quindío	Carrera 5 No. 10 - 35		
SUBTOTAL		35	

Nota 1: Los operarios de **tiempo completo discriminados en la Tabla No. 1**, laborarán entre el 01 de noviembre de 2022 al 27 de junio de 2023. En los periodos de vacancia judicial y en los días de la semana santa de la vigencia 2023, realizarán las brigadas de limpieza y mantenimiento del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío, "Rafael Uribe Uribe" Calarcá Quindío y en las demás sedes, excepto las operarias de aseo y cafetería que están contratadas para la prestación del servicio en los diez (10) municipios antes indicados.

Nota 2: En caso de requerirse el servicio de mantenimiento para las sedes judiciales de los municipios de Filandia, Salento, Circasia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Córdoba, Pijao, Buenavista y Génova; la Entidad programará la ejecución de la actividad bajo la coordinación del responsable del área mantenimiento de la Dirección Seccional.

Nota 4: Las cinco (5) operarias de los municipios deberán garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería en los municipios de Filandia, Salento, Circasia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Córdoba, Pijao, Buenavista y Génova. Lo anterior quiere decir, que cada operaria deberá responder por el servicio en las sedes judiciales de dos (2) municipios. En el evento en que se requiere adicionar el contrato para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, se revisará y ajustará la distribución antes señalada.

2.3. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. MAQUINARIA, EQUIPOS Y OTROS ELEMENTOS:



ITEM	MAQUINARIA	CANTIDAD
1	Carro para limpieza Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto, Mínimo dos bandejas de servicio, Con mínimo una bolsa de limpieza, Con plataforma para balde escurridor, Con cuatro ruedas anti rayones, Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados	18
2	Escaleras 3: Cuerpo Metálico, Altura mínima de cuatro pasos.	3
3	Escaleras 4: Cuerpo Metálico, Altura mínima de seis pasos.	5
4	Mangueras 3: Longitud mínima de 50 metros, Elaborada en PVC, Con terminales roscadas en ambos extremos, Incluye accesorios: acoples y pistola	5
5	Contenedores para basura 25: Elaborado en plástico, Con tapa, Capacidad mínima de 340 litros, Color gris, Con ruedas traseras macizas y manijas	5
6	Señales peatonales de prevención y atención 1: Elaborado en plástico, Tipo tijera, plegable, Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo, Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo o "Piso mojado", Color amarillo, Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461.	60
7	Extensiones eléctricas 2: De mínimo 30 metros de longitud, Tipo industrial, Recubierta en plástico PVC, Con clavijas	2
8	Aspiradora 1: De uso industrial para aspirado en seco y húmedo, Motor con potencia 1200 w y 1400 w, Capacidad entre 15 y 20 litros, Cable de potencia con longitud mínima de 5m, Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizado	3
9	Brilladora de alta revolución: (Incluye extensión de 25Mtrs. Garantizar sus accesorios, los de consumo corren por parte del contratista). De uso industrial, Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 1500 rpm, Con manijas dobles, Con interruptor de apagado de seguridad, Diámetro mínimo de 20", Cable de potencia con longitud mínima de 8m, Accesorios mínimos: portapad	3
10	Hidrolavadora (Incluye extensión y Manguera de 100Mtrs). Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw, 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP, Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi, Con ruedas	3

❖ La empresa seleccionada deberá entregar a los operarios de aseo, cafetería y mantenimiento elementos de seguridad y protección personal necesarios para prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento.

❖ Sesenta (60) avisos triangulares tipo tijera de precaución **“piso mojado”**, que serán distribuidos en cada una de las sedes judiciales, según la necesidad.

❖ La empresa seleccionada deberá entregar a su costo dos (2) kits para trabajo en alturas, los cuales serán entregados a los dos (2) operarios contratados con el certificado de trabajo en alturas.

❖ La empresa seleccionada deberá entregar a su costo once (11) kits de herramientas, los cuales serán entregados a los operarios de mantenimiento que son contratados, para realizar el mantenimiento en las sedes judiciales del distrito, el cual como mínimo debe contener destornilladores de varios tamaños, taladro, llave inglesa ajustable, martillo, cinta métrica, tenazas, llaves fijas, alicate, monogafas, segueta, soldador, multímetro.

Nota: En caso de requerirse el cambio de alguna de las máquinas en alquiler, el contratista deberá efectuar el arreglo o la reposición de la misma dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

La maquinaria y el equipo necesario para efectuar las labores propias del servicio de aseo y cafetería, deben ser dispuestas por el contratista y deben ser utilizadas con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios. Adicionalmente el mantenimiento básico preventivo de los equipos de aseo, debe ser asumido por el contratista.

La maquinaria contará con todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

2.3.2. ELEMENTOS DE CONSUMO – ASEO: Estos elementos serán suministrados durante la vigencia del contrato.

04



No.	Bien	Especificación	Unidad de medida	Cantidad requerida mensual	Cantidad total
1	Jabón para loza 3	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	Unidad	24	192
2	Jabón en barra	-Composición de ácidos grasos de mínimo 50% Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	Unidad	60	480
3	Jabón de dispensador para menos 2	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%, Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%, Con agente humectante en una concentración mínima del 3%, - pH entre 5,5 a 7, Disponible en mínimo (2) dos fragancias, liquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc.	Unidad	25	200
4	Limpiador multiusos 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Unidad	50	400
5	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	Kilo	40	320
6	Pastilla desinfectante para sanitario	Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas, unidad con peso mínimo de 45 gr.	Unidad	70	560
7	Blanqueador hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.7850 cc	Unidad	50	400
8	Lustra muebles	Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, liquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc.	Unidad	24	192
9	Cera emulsionada roja	Emulsionada, roja, Contenido mínimo de sólidos del 5%, Antideslizante, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	Unidad	1	8
10	Desmanchador multiusos	Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante, Para superficies de todo tipo, Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 gr	Unidad	24	192
11	Bayetilla	Elaborada en polietileno de baja densidad, De color negro, Calibre de mínimo 1, Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo, 100% algodón y fibra natural, Color blanco sin estampado, Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	35	280

07



No.	Bien	Especificación	Unidad de medida	Cantidad requerida mensual	Cantidad total
12	Esponjilla 1	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	35	280
13	Escoba 3	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	35	280
14	Trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	35	280
15	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	5	40
16	Bolsas plásticas 1	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60	480
17	Bolsas plásticas 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50	400
18	Bolsas plásticas 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50	400
19	Papel higiénico 4	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - hoja sencilla de color natural - Sin fragancia	Rollo	110	880
20	Recogedor de basura 1	-Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - mango de longitud mínima de 70 cm	Unidad	5	40
21	Baldes (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	10	80

El contratista deberá garantizar a la Entidad, la oportunidad en el suministro mensual de los insumos y elementos de aseo que se encuentran discriminados en el cuadro anterior. Estos insumos, deben ser entregados previa información remitida por el supervisor, igualmente las maquinarias y los equipos necesarios para efectuar las labores propias del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento.

Los elementos a suministrar deben ser de excelente calidad y reconocidos comercialmente, dichas condiciones serán exigidas por el supervisor del contrato y en caso de encontrarse que lo entregado no satisface los requerimientos, serán devueltos al contratista para su cambio correspondiente.

2.4. SERVICIOS ADICIONALES:

2.4.1. FUMIGACIÓN

Se realizará el control integral y erradicación de plagas y roedores, la fumigación de rastrojos y voladores con productos garantizados y que no sean nocivos con el medio ambiente y los empleados, teniendo especial cuidado en la conservación y cuidado de los archivos documentales, dicha actividad se ejecutará por una (1) vez en las diferentes sedes donde se presta el servicio, durante el tiempo de ejecución del contrato. Adicional a lo antes expuesto, se deberá dar cumplimiento a los términos del Acuerdo Marco de Precios.



Esta fumigación se realizará en cada una de las sedes judiciales, incluyendo archivos y bodegas.

ITEM	SEDE	M2
1	Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	11.579
2	Edificio "Cervantes" de Armenia Quindío	1.376
3	Edificio "Gómez" de Armenia Quindío	1.749
4	Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe" de Calarcá Quindío	4.298
5	Unidad de Infancia Y Adolescencia de Armenia Quindío	553
6	Juzgados promiscuos municipales de la Tebaida / Quindío	222
7	Juzgados promiscuos municipales de Circasia / Quindío	236
8	Juzgados promiscuos municipales de Montenegro / Quindío	290
9	Juzgados promiscuos municipales de Quimbaya / Quindío	204
10	Juzgado Promiscuo Municipal de Salento / Quindío	130
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia / Quindío	96
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista / Quindío	100
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Génova / Quindío	160
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba / Quindío	82
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao / Quindío	65
TOTAL, M2		21.140

Nota: Para la prestación de los Servicios Especiales de jardinería y fumigación, los Proveedores deben cumplir con los requisitos del Decreto 1843 de 1991 y tener el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa que subcontraten para prestar el servicio, emitido por la Secretaría de Salud Departamental correspondiente al lugar de prestación del servicio.

Antes de realizar la actividad de la fumigación los documentos presentados por el contratista deberán ser revisados y aprobados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío.

Nota: En caso de requerirse una fumigación adicional, el contratista deberá suministrarla a la Entidad respetando los precios ofertados en la cotización presentada para el presente proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato revisará la disponibilidad de recursos en el contrato por recursos por recursos no ejecutados (ausencias no cubiertas) y de encontrarlo procedente, no será necesario suscribir adición. Cuando no existan recursos presupuestales disponibles en el contrato, se deberán realizar los trámites pertinentes para proceder con la adición del contrato.

2.5. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE ASEO Y MANTENIMIENTO A REALIZAR:

El Contratista seleccionado realizará con su personal las actividades integrales que se requieran para el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento de las instalaciones de la Entidad, así como las relacionadas con la preparación y distribución de bebidas para consumo de los servidores judiciales al interior de las instalaciones de la Rama Judicial, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichas bebidas.

- Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar los pisos.
- Limpiar y desmanchar paredes.

OK



- Barrer, lavar y trapear escaleras, corredores, plazoletas, parqueaderos y áreas comunes.
- Aspirar, lavar y desmanchar alfombras y tapetes.
- Limpiar, aspirar, desmanchar y brillar muebles.
- Desocupar y lavar papeleras.
- Limpiar y desinfectar teléfonos.
- Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- Limpiar y brillar placas y letreros.
- Limpiar y brillar lámparas, escritorios, divisiones y mesas.
- Lavar, desmanchar y desinfectar baños y cafeterías.
- Lavar, limpiar y brillar ascensores.
- Limpiar y desempolvar persianas.
- Limpiar los vidrios de puertas y ventanas.
- Recolección, separación de materiales y manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones.
- Hidro-lavado de fachadas, áreas comunes, parqueaderos y exteriores trimestralmente.
- Brigadas de aseo para áreas comunes.
- Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el cuidado debido los equipos y elementos que le sean provistos por la entidad para el cumplimiento de las funciones del contrato.
- Prestar el servicio de cafetería a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, al Consejo Seccional de la Judicatura de Armenia Quindío y a los Tribunales Superior de Armenia Quindío. y Tribunal Administrativo del Quindío, en los eventos en que se requiera.
- Realizar los mantenimientos menores de las sedes judiciales, tales como acometidas eléctricas menores, reparaciones menores de redes interna de teléfonos, servicio de plomería o fontanería, limpieza de canales y viga canales y recorrido de techos, pintura de oficinas y áreas comunes, reposición de luminarias, toma corriente e interruptores de energía, instalación de repuestos hidrosanitarios y eléctricos que serán suministrados por la Entidad, entre otros.
- Las demás que asigne el contratista por solicitud de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia a través del supervisor del contrato.
- Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud, basado en el horario contratado y con las condiciones indicadas anteriormente.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato y reportarlo igualmente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío.
- Observar permanentemente toda la consideración, respeto y cortesía debida a los servidores judiciales y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Reportar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, sobre alguna anomalía o mal funcionamiento de muebles, enseres, equipos o dispositivos eléctricos o electrónicos, áreas comunes o de la infraestructura física.
- Preparación y distribución de bebidas para consumo de los servidores judiciales al interior de las instalaciones de la Rama Judicial. Los insumos de bebidas serán suministrados por el respectivo consumidor.

El personal para el servicio de aseo y mantenimiento será seleccionado, capacitado, pagado, dotado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contrate de acuerdo con el objeto del mismo, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista, para lo cual se requerirá la presentación de propuestas en forma integral, es decir, deben proponer la prestación del servicio de aseo y mantenimiento con todos los requerimientos descritos en el presente documento, y en los estudios soportes para el inicio del proceso contractual.

2.6. DOTACIÓN MÍNIMA CON QUE DEBE CONTAR EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO EN NUESTRAS INSTALACIONES:

CA



La dotación mínima con que debe contar el personal que se pondrá al servicio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, deberá ser:

Uniforme compuesto de vestido completo y calzado y demás elementos necesarios para la prestación del servicio y dotar al personal seleccionado para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos para garantizar la seguridad industrial del operario, (guantes dieléctricos, guantes mosqueteros, cascos, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas con puntera metálica, respiradores desechables para polvo, etc.), suministrados en la cantidad y en los tiempos establecidos. Dicho uniforme deberá ser llevado por todo el personal al servicio de la Rama Judicial, en excelentes condiciones.

- Carné de identificación.
- Guantes y tapabocas
- Elementos de seguridad y protección personal necesarios para prestar el servicio de aseo y mantenimiento en alturas.
- Herramientas necesarias para realizar el mantenimiento en las sedes judiciales del distrito.

2.7. CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- a. El contratista deberá prestar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento en el horario establecido por la Entidad.
- b. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.
- c. El servicio de aseo, mantenimiento y suministro de elementos de aseo se prestará con operarios que cumplan con la mayoría de edad.
- d. El personal que vincule la firma, Consorcio o Unión Temporal para la prestación del servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento, deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como a las Cajas de Compensación.
- e. La coordinadora deberá verificar personalmente en las diferentes sedes, el desarrollo de las labores y la calidad en la ejecución del contrato, sin que esto signifique costo adicional para la Dirección Seccional, debe contar con los elementos de oficina que requiera (computador e impresora) para el desempeño de sus funciones.
- f. El personal que prestará el servicio de aseo y mantenimiento será capacitado en técnicas de auto cuidado, medio ambiente, manejo de residuos sólidos, etiqueta, protocolo y servicio al cliente, manipulación de alimentos, jardinería, presentación personal y manejo de sustancias químicas y otras que el contratista considere pertinentes. Lo anterior debe estar certificado por el contratista.
- g. El contratista deberá cumplir los protocolos establecidos para la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, en todos los puntos de atención, garantizando el estricto cumplimiento de las normas ambientales del Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaria de Salud, Secretaria de Medio Ambiente y demás autoridades sanitarias y/o ambientales competentes.



- h. El contratista deberá asumir todos los costos de transporte y manejo de los bienes de aseo hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío.
- i. El contratista deberá uniformar al personal que prestará el servicio de aseo y mantenimiento, de acuerdo con la normatividad vigente.
- j. Los cambios de personal que se requieran durante la ejecución del contrato, deben tener visto bueno del supervisor del contrato.
- k. El coordinador de tiempo completo deberá revisar y supervisar personalmente la ejecución del contrato.
- l. El personal de aseo y mantenimiento que el contratista asigne para la prestación del servicio a la Entidad, deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos.

2.8. EN MATERIA DE SALUD:

- a. Certificado de salud y aptitud ocupacional expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los siguientes requisitos:
 - Audiograma normal,
 - Aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y,
 - Condiciones de olfato normal.
- b. Deberá encontrarse debidamente afiliado por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión, parafiscales, riesgos laborales y cajas de compensación familiar.

2.9. EN MATERIA DE ANTECEDENTES:

- a. Antecedentes escolares y de empleo, por lo menos básica primaria y referencias laborales de los últimos dos (2) años.
- b. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.

Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la Entidad antes del inicio del contrato, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto junto con los soportes correspondientes.

El supervisor del contrato designado por la Dirección Seccional y el coordinador de tiempo completo contratado por la entidad, verificarán el cumplimiento de los perfiles requeridos.

La empresa contratista deberá contar con personal suficiente para garantizar los reemplazos que se presenten. El tiempo de respuesta para cubrir ausencias por incapacidades o accidentes laborales deberá tener un tiempo de respuesta de máximo de un (1) día.

Adicional a lo anterior, el contratista deberá garantizar el personal requerido para cubrir los reemplazos por vacaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.

2.10. EN MATERIA DE CONOCIMIENTOS EN MANTENIMIENTO:

Dos (2) de los operarios de mantenimiento, deberán estar certificados por la Entidad competente y durante la ejecución del contrato en trabajo en alturas, los demás operarios deberán demostrar conocimiento en electricidad básica, plomería y construcción, dichos

01



conocimiento podrán ser acreditados con certificación de experiencia laboral, con el fin de atender las necesidades de todo el Distrito Judicial.

2.11. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y el Acuerdo PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adoptan las “*Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial*”, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, lo que significa recibir la inducción de parte de la tecnóloga de Positiva ARL, previo al inicio de ejecución del contrato; así como, la participación activa en todas las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama judicial, contratista y usuarios de la Administración Judicial.

Entre otros y de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, EL CONTRATISTA para garantizar la implementación de su plan de trabajo en SST y de los controles asociados a las actividades objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo con los siguientes controles:

A. PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:

- **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista debe suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.
- **CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO:** El CONTRATISTA debe asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.
- **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO:** El CONTRATISTA debe garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechas ni con deterioro evidente, que genere riesgo durante su utilización para su seguridad o la de las demás personas en su entorno laboral.
- **INCIDENTES Y ACCIDENTES:** El CONTRATISTA debe presentar un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente y como parte de la gestión con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el CONTRATISTA debe reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente después de su ocurrencia, al Supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad, así como reportar el avance de las acciones correctivas planteadas en el desarrollo de la investigación.
- **REQUISITOS PARA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS:** EL CONTRATISTA debe conocer el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias que se puedan presentar en las sedes judiciales donde se ejecuta el objeto



del contrato. Así mismo, deberá desarrollar su plan táctico de manera concertada con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío.

2.12. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del Medio Ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra anexo al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo que buscan mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución de la obra.

En aras de dar cumplimiento al plan de gestión ambiental, adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, adopta la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la cual se anexa a los presentes estudios previos y hará parte integral del contrato por lo que será de obligatorio cumplimiento para los contratistas.

2.13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios.

Es de resaltar que según el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1. dicho servicio se contratará a través de un *Acuerdo Marco de Precios el cual está definido como el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente*, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

2.14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Distrito Judicial de Armenia, el cual incluye todos los municipios del departamento del Quindío. El término de duración será de siete meses (7) y 27 días, es decir, desde el primero (1) de noviembre de 2022 y hasta el veintisiete (27) de junio de 2023, en los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío que requieren el servicio la necesidad de los despachos judiciales relacionados en la tabla Nro. 1.

2.15. FORMA DE PAGO: La Dirección Seccional de Administración Judicial realizará el pago de conformidad con lo indicado en la cláusula 10 "Facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios¹ para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.

Los pagos serán cancelados dentro de los 30 días siguientes previa presentación de la cuenta de cobro o la factura con anexo del desprendible de nómina y del paz y salvo y planilla de pagos en seguridad social y parafiscales correspondiente al personal asignado para la ejecución del contrato, informe de visto bueno del supervisor designado por el ordenador del gasto. Por último, los pagos estarán sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- sitúe a la Entidad.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/acuerdo_marco_para_la_adquisicion_del_servicio_integral_de_aseo_y_cafeteria_iii.pdf



2.16. SUPERVISION DEL CONTRATO: La vigilancia y control será ejercida por el Profesional Universitario Grado 13 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta las características y especificaciones de los elementos a adquirir, así como el valor del presupuesto oficial con el que se cuenta para adelantar la contratación, la modalidad de selección acogida es la señalada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, esto es, **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.**

Se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulen la contratación a través de acuerdos marco de precio, el Manual de Contratación de la entidad y lo establecido en la guía para contratar en la tienda virtual a través del acuerdo marco de precios para para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019 – Prorrogado.

Conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 ibidem, “...Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios (...)”, no obstante, el inciso segundo del literal b) del artículo 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dispone:

“La DEAJ y sus seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Vigentes. (...) Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.”

En consecuencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, si existen Acuerdos Marco de Precio vigentes que cubran la necesidad antes descrita, encontrando el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería², identificado con el No. CCE-972-AMP-2019 prorrogado, vigente hasta el 27 diciembre de 2021.

Es de resaltar que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente ha diseñado y organizado el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios el cual establece, entre otros aspectos, la forma de: **a)** evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; **b)** proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y **c)** actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Según el portal de Colombia Compra Eficiente, el objeto del Acuerdo Marco es establecer:

- Las condiciones para la contratación Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco.
- Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/aseo-y-cafeteria-iii>



- Las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: De conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería ³, "(...) La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización. (...)", de conformidad con el literal M de la mencionada Guía.

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – *Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria*", en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4).

4.1. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará el mecanismo establecido en el literal h de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE- 972-AMP-2019 prorrogado.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO:

El simulador para estructurar el presupuesto oficial estimado, arroja el siguiente resultado:

Paquete de Servicios							Valores		
Item	Categoría	Servicio	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	23	Mes	8	\$ 1.877.489,00	\$ 43.182.247,00	\$ 345.457.976,00
2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	9	Mes	8	\$ 1.816.651,00	\$ 16.349.859,00	\$ 130.798.872,00
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Tiempo Completo	2	Mes	8	\$ 1.816.651,00	\$ 3.633.302,00	\$ 29.066.416,00
4	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1	Mes	8	\$ 1.877.489,00	\$ 1.877.489,00	\$ 15.019.912,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería			1	Und	8	\$ 3.840.423,00	\$ 3.840.423,00	\$ 30.723.384,00
6	Servicios Especiales	Fumigación		21189	M2	1	\$ 135,00	\$ 2.860.515,00	\$ 2.860.515,00
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo									\$ -
Recargo por dotación especial									\$ -

³https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/guia_aseo_iii_20082020_0.pdf



Paquete de Servicios							Valores		
Item	Categoría	Servicio	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
								Subtotal	\$ 553.927.075,00
								% AIU (6,00%)	\$ 33.235.624,50
								IVA	\$ 10.524.614,00
								Total	\$ 597.687.313,50

En ese sentido, a continuación, se establece la manera como se imputará el presupuesto oficial estimado del presente proceso:

Vigencia 2022: Para dos (2) meses, comprendidos entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 un valor total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$149.421.829,00) INCLUIDO IMPUESTOS** discriminados así:

- Subunidad Ejecutora 27-01-02-019 por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$14.942.183,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4722 del 24 de mayo de 2022.
- Subunidad Ejecutora 27-01-08-019 por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$132.432.567,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7322 del 24 de mayo de 2022.
- Subunidad Ejecutora 27-01-09-019 por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.047.079,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1822 del 24 de mayo de 2022.

Vigencia 2023: Para los meses comprendidos desde el primero (1) enero al veintisiete (27) de junio de 2023, de acuerdo a las vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio radicado 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022 y los montos aprobados y notificados a esta Seccional mediante memorandos DEAJPLM22-384 del 22 de septiembre y DEAJPLM22-428 del 3 de octubre 2022, por el Director de la Unidad de Planeación el doctor Luis Antonio Suarez Alba por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$448.265.485,00) INCLUIDO IMPUESTOS** discriminados así:

Subunidad Ejecutora 27-01-02-019 por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$44.826.549,00)**.

Subunidad Ejecutora 27-01-08-019 por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$397.297.699,00)**.

Subunidad Ejecutora 27-01-09-019 por valor de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.141.237,00)**

01



Para un total de: **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$597.687.314,00) INCLUIDO IMPUESTOS.**

Los oferentes presentarán sus propuestas teniendo en cuenta las reglas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III de Colombia Compra Eficiente.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019 prorrogado, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

6.2. OBLIGACIONES AMBIENTALES: De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

6.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO: Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE- 972-AMP-2019 prorrogado.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS: Aplican los publicados en los documentos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente CCENEG-021-1-2019 para lograr la adjudicación de este acuerdo marco CCENEG-021-1-2019.⁴

8. GARANTÍAS: De conformidad con lo señalado en el numeral 17.2 del Acuerdo Marco de Precios, *“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19.”*

Tabla 19. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente, en el numeral 17.3 del mencionado acuerdo de precios *“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 20.”*

⁴

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.898809&isFromPublicArea=True&isModal=False>.



Tabla 20. Suficiencia de responsabilidad civil.

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV
Fuente: Colombia Compra Eficiente

9. ACUERDOS COMERCIALES: Aplican los Acuerdos Comerciales de conformidad con los documentos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente para lograr la adjudicación del acuerdo marco.

10. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4722, 7322 y 1822 ambos del 24 de mayo de 2022.
- ✓ Oficio de vigencias futuras con radicado 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022 y los montos aprobados y notificados a esta Seccional mediante memorandos DEAJPLM22-384 del 22 de septiembre y DEAJPLM22-428 del 3 de octubre 2022 expedido por el Director de la Unidad de Planeación.
- ✓ Simulador para estructurar
- ✓ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/acuerdo_marco_para_la_adquisicion_del_servicio_integral_de_aseo_y_cafeteria_iii.pdf
- ✓ Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE- 972-AMP-2019 el cual se encuentra en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/guia_aseo_iii_20082020_0.pdf
- ✓ Los riesgos de la presente contratación se encuentran en la siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.953535&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Armenia, Quindío 03 de octubre de 2022.

Beatriz Elena Rave Ramirez
Profesional Universitario Grado 11



CONTROL DE LEGALIDAD

La presente contratación se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para contratar a través del acuerdo marco de precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE- 972-AMP-2019.

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de conformidad con lo estipulado en Subsección 2 Capítulo 2 "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios", artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificados los certificados de disponibilidad presupuestal presentados se observa que guardan concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO**", se tiene que el mismo está acorde a la normativa vigente y por tal razón es viable continuar con el trámite de la presente contratación.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capítulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Profesional Universitario G-11 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.


Yanet Osorio Buritica
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Profesional Universitario Grado 11
Comité Estructurador y Evaluador

OK





VIABILIDAD COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.


Yanet Osorio Buriticá
Profesional Universitario G-11
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo


Luz Damariz García Gaviria
Profesional Universitario G9
Área Financiera

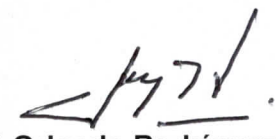

Néstor Fabián Quintero Orozco
Profesional Universitario G-9
Líder Administrativo
Área Adquisición de Bienes y Servicios

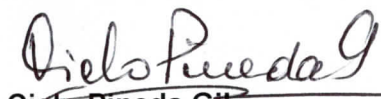

Beatriz Elena Rave Ramírez
Profesional Universitario Grado 11
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.

REVISIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2. del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo, cuya modalidad es de Licitación Pública.


Sandra Lorena Arias Forero
Profesional Universitario G-12
Coordinadora Asistencia Legal y
Cobro Coactivo


José Orlando Rodríguez Vargas
Profesional Universitario G-13
Coordinador Administrativo y
Financiero.


Cielo Pineda Gil
Asistente Administrativo G-5
Área de Presupuesto

Proyectó: Beatriz Elena Rave Ramírez – Secretaria Técnica
Revisó: Comité Estructurador y Evaluador/Junta Seccional de Contratación.

GA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia – Quindío.
NIT. 800.165.939-0

Página 22- estudio previo - proceso de Selección Abreviada N° 05 -2021 – Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO		DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS				Contratación			Ejecución		Control	
Unidad / Proceso	Actividad	Bienes y/o Servicios	Aspectos Ambientales	Requisitos	Documentos de Referencia y/o Soporte	Responsable de solicitar	Responsable de Verificación	Responsable de seguimiento	Responsable de autorización de pago			
Adquisición de bienes y servicios	Mantenimiento	Fumigación	Generación de residuos peligrosos Consumo de sustancias químicas	<p>1. Contar con el concepto sanitario favorable otorgado por un Hospital de la Red Municipal o Distrital, con antigüedad no mayor a 6 meses y soporte de visita de seguimiento por el mismo</p> <p>2. Hacer entrega de las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se vayan a utilizar en la fumigación</p> <p>3. Entrega del protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencias por el uso del plaguicida</p> <p>4. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.</p> <p>5. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.</p> <p>6. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL</p> <p>7. El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados.</p> <p>8. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.</p> <p>Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, hacer entrega del plan de devolución pos consumo en los casos que sea fabricante o importador de plaguicidas.</p>	<p>1. Propuesta presentada por el oferente, con las certificaciones y resoluciones emitidos por la autoridad ambiental y entidades competentes.</p> <p>2. Carta de compromiso ambiental de la Bitácora de los residuos generados, actas de entrega de residuos, certificados de disposición final de RESPEL</p>	Junta de contratación de nivel central o seccional	Director de la Unidad Presupuesto	Intendente o Supervisor de contrato	Supervisor de contrato Director de la Unidad en que se ejerce control y vigilancia al contrato			

SIGCMA

MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL

Fecha de última actualización: 2/06/2020

Actualizada por: Carolina Rodríguez Estupiñán / Profesional Ambiental

OP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia – Quindío.
NIT. 800.165.939-0

Página 23- estudio previo - proceso de Selección Abreviada N° 05 -2021 – Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO		DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS				MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL			SIGCMA	
Unidad / Proceso	Biene y/o Servicio	Aspectos Ambientales	Requisitos	Documentos de Referencia y/o	Documentos de Soporte	Responsable de solicitar	Responsable de Verificación	Ejecución Responsable de seguimiento	Control Responsable autorización de pago	
<p>Actualizada por: Carolina Rodríguez Estupiñán / Profesional Ambiental</p> <p>Fecha de última actualización: 2/06/2020</p>										
<p>DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO</p> <p>Otros Servicios</p>										
<p>Requisitos</p> <p>Antes de la adjudicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si el contratista o proveedor realiza la fabricación de los elementos de aseo, previo a la adjudicación, se deberá garantizar el cumplimiento de requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, mediante visita de inspección, realizada por una persona competente en el manejo de sustancias químicas. <p>El oferente deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Protocolo o procedimiento para la fabricación de sustancias químicas Ficha técnica y hoja de seguridad de las sustancias o productos químicos suministrados Los productos deberán etiquetarse con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado Registro Sanitario de los productos de aseo ante el INVIMA. (Cumpliendo con lo establecido por el Decreto 1545 de 1998) Plan de entrenamiento o capacitación del personal que realiza el transporte de las sustancias químicas y certificados de entrenamiento. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que deman de la actividad objeto del contrato. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL <p>Durante la prestación del servicio</p> <ol style="list-style-type: none"> Dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el transporte de sustancias químicas. Hacer entrega del inventario de sustancias químicas utilizadas para la prestación del servicio en cada una de las sedes donde preste el servicio Hacer entrega de las hojas de seguridad con las 16 secciones requeridas y matriz de compatibilidad de sustancias químicas para el almacenamiento seguro de las mismas. El personal debe asistir a las sesiones de formación y capacitación realizadas por la Rama. Los residuos generados durante la prestación del servicio se deberán dejar en las sedes de la Rama y no deben ser llevados por el contratista <p>Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.</p>										
<p>Documentos de Referencia y/o</p> <p>Matriz de requisitos legales ambientales y otros requisitos</p> <p>Programa de manejo seguro de sustancias químicas</p>										
<p>Documentos de Soporte</p> <ol style="list-style-type: none"> Inspección realizada y acta de visita Procedimientos y manuales Registro in situ de los productos químicos Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se entregan para ejecución del contrato Listados de asistencia del personal a las sesiones de formación y capacitación Inspecciones locales 										
<p>Responsable de solicitar</p> <p>Unidad de origen del proceso de contratación</p> <p>Comité estructurador y evaluador</p>										
<p>Responsable de Verificación</p> <p>Junta de contratación de nivel central o seccional</p> <p>Director de la Unidad Presupuesto</p>										
<p>Ejecución Responsable de seguimiento</p> <p>Interventor o Supervisor de contrato</p>										
<p>Control Responsable autorización de pago</p> <p>Supervisor de contrato</p> <p>Director de la Unidad que se ejerce control y vigilancia al contrato</p>										
<p>CODIGO F-EV/SG-22</p> <p>VERSION 01</p>		<p>ELABORÓ LIDER DEL PROCESO</p> <p>FECHA 18/12/2018</p>		<p>REVISÓ CENDOL – SIGCMA</p> <p>FECHA 30/05/2019</p>		<p>APROBO COMITE NACIONAL DEL SIGCMA</p> <p>FECHA 25/05/2019</p>				

Carrera 12 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Piso 3° Oficina 335T
Telefono 741 47 13 Fax 741 47 23 E-mail da@sajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

CP



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4722	Fecha Registro:	2022-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-019 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL ARMENIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	14.744.570,00	Valor Total Operaciones:	197.613,00		Valor Actual.:	14.942.183,00	Saldo x Comprometer:	14.942.183,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	4722	Fecha Registro:	2022-05-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL ARMENIA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2022-10-04	14.744.570,00	197.613,00			
					Total:	14.744.570,00	197.613,00	14.942.183,00	14.942.183,00	0,00

Objeto:	Cdp expedido para apalancar vigencias futuras 2022-2023-2024, para Servicios de Aseo.
---------	---

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1822	Fecha Registro:	2022-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-09-019 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL ARMENIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.020.006,00	Valor Total Operaciones:	27.073,00		Valor Actual.:	2.047.079,00	Saldo x Comprometer:	2.047.079,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1822	Fecha Registro:	2022-05-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 COMISION DISCIPLINA JUDICIAL ARMENIA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2022-10-04	2.020.006,00	27.073,00			
Total:						2.020.006,00	27.073,00	2.047.079,00	2.047.079,00	0,00

Objeto:	Cdp expedido para apalancar vigencias futuras 2022-2023-2024, para Servicios de Aseo.
---------	---

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7322	Fecha Registro:	2022-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-019 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL ARMENIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	130.681.121,00	Valor Total Operaciones:	1.751.446,00		Valor Actual.:	132.432.567,00	Saldo x Comprometer:	132.432.567,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	7322	Fecha Registro:	2022-05-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL ARMENIA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2022-10-04	130.681.121,00	1.751.446,00			
Total:						130.681.121,00	1.751.446,00	132.432.567,00	132.432.567,00	0,00

Objeto: Cdp expedido para apalancar vigencias futuras 2022-2023-2024, para Servicios de Aseo.

Firma Responsable



MEMORANDO DEAJPLO22-206

FECHA: 16 de septiembre de 2022

PARA: Dr. **CARLOS ALBERTO ROCHA MARTINEZ**
Director Seccional de Armenia

DE: Director Unidad de Planeación

ASUNTO: "Autorización Vigencias Futuras 2023 Funcionamiento"

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito el oficio No. 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras del año 2023, que de acuerdo a la solicitud de la Seccional Armenia corresponde a:

019 ARMENIA

RUBRO	Vigencias futuras 2023		
	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS		657.610.970	
Total 2023	-	657.610.970	-
Total Vigencias Futuras	-	657.610.970	-
No. Autorización	8922	9422	9522
No. Asignación	10122	9922	10222

Cordialmente;

LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Anexo: Oficio Ministerio de Hacienda y Crédito Público por Sigobius

Copia: Dr. José Camilo Guzmán Santos, Director Unidad de Compras Públicas

Revisó: Elsa Cecilia Mejía Mejía
Elaboró: Mario Pérez Gómez



MEMORANDO DEAJPLM22-428

FECHA: 3 de octubre de 2022

PARA: **CARLOS ALBERTO ROCHA MARTINEZ**
Director Seccional de Armenia

DE: **LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA**
Director Unidad de Planeación

ASUNTO: *Autorización Vigencias Futuras 2023 Funcionamiento – alcance comunicaciones DEAJPLO22-206 y DEAJPLM22-384*

Dando alcance a las comunicaciones del asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, se modifica el cupo autorizado para comprometer vigencias futuras del año 2023 incluyendo el servicio de aseo hasta el 27 de junio de 2023, que de acuerdo a la solicitud de la Seccional Armenia corresponde a:

019 ARMENIA

RUBRO	Vigencias futuras 2023		
	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	-	657.610.970	-
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	123.456.717	1.094.217.367	16.913.562
Total 2023	123.456.717	1.751.828.337	16.913.562
Total Vigencias Futuras	123.456.717	1.751.828.337	16.913.562
No. Autorización	8922	9422	9522
No. Asignación	10122	9922	10222

Cordialmente,

LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Precedentes: DEAJPLO22-206 y DEAJPLM22-384
Copia: Dr. José Camilo Guzmán Santos, Director Unidad de Compras Públicas

Revisó: Elsa Cecilia Mejía Mejía
Elaboró: Mario Pérez Gómez



MEMORANDO DEAJPLM22-384

FECHA: 22 de septiembre de 2022

PARA: Dr. **CARLOS ALBERTO ROCHA MARTINEZ**
Director Seccional de Armenia

DE: Director Unidad de Planeación

ASUNTO: *Autorización Vigencias Futuras 2023 Funcionamiento – alcance memorando DEAJPLO22-206”*

Dando alcance al memorando del asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, se modifica el cupo autorizado para comprometer vigencias futuras del año 2023, y se incluye el servicio de vigilancia para 7 meses, que de acuerdo a la solicitud de la Seccional Armenia corresponde a:

019 ARMENIA

RUBRO	Vigencias futuras 2023		
	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	-	657,610,970	-
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	78,630,168	696,919,668	10,772,325
Total 2023	78,630,168	1,354,530,638	10,772,325
Total Vigencias Futuras	78,630,168	1,354,530,638	10,772,325
No. Autorización	8922	9422	9522
No. Asignación	10122	9922	10222

Cordialmente,

LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Anexo: Oficio Ministerio de Hacienda y Crédito Público por Sigobius

Copia: Dr. José Camilo Guzmán Santos, Director Unidad de Compras Públicas

Revisó: Elsa Cecilia Mejía Mejía
Elaboró: Mario Pérez Gómez



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2022-040840

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2022 18:16

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público
Calle 72 No 7 - 96
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-069932 y 1-2022-072630
No. Expedientes 1069/2022/SITPRES y 7159/2022/RCO

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras para 2023 a 2026
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Naslly Raquel:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. DEAJ022-635 del 29 de agosto de 2022, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 270102 : **RAMA JUDICIAL –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

A : **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA 02 : **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$22.872.031.590
2024	Nación	\$15.996.638.585
2025	Nación	\$12.278.335.125
2026	Nación	\$ 7.111.151.947



I7+y VpiR tziy Uik0 n6o YNZO Oig=



SECCIÓN 270103 : RAMA JUDICIAL –CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$14.047.450.585
2024	Nación	\$14.266.434.217
2025	Nación	\$12.400.783.381
2026	Nación	\$7.450.804.005

SECCIÓN 270104 : RAMA JUDICIAL –CONSEJO DE ESTADO
A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$7.164.214.068
2024	Nación	\$7.240.242.652
2025	Nación	\$5.883.737.304
2026	Nación	\$3.535.145.495

SECCIÓN 270105 : RAMA JUDICIAL –CORTE CONSTITUCIONAL
A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$3.431.681.244
2024	Nación	\$3.427.429.861
2025	Nación	\$2.315.656.416
2026	Nación	\$1.391.323.563



SECCIÓN 270108 : RAMA JUDICIAL –TRIBUNALES Y JUZGADOS
A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$239.327.886.722
2024	Nación	\$180.565.912.371
2025	Nación	\$154.186.480.383
2026	Nación	\$ 86.659.269.165

SECCIÓN 270109 : RAMA JUDICIAL – COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$7.070.667.953
2024	Nación	\$5.473.418.548
2025	Nación	\$4.159.291.992
2026	Nación	\$2.521.964.977

La aprobación del cupo de vigencias futuras, que no supera el periodo de Gobierno, se realiza de conformidad con los artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, con el fin de que la entidad pueda iniciar el proceso para contratar el suministro de combustible, seguros, correo, servicios de aseo, cafetería y mantenimientos locativos, servicio de vigilancia, arrendamiento de inmuebles, arrendamiento de equipos tecnológicos, internet, mantenimiento de vehículos, motos, ascensores, aires acondicionados, plantas eléctricas, motobombas y otros bienes muebles, publicación de avisos y edictos judiciales, transporte de pasajeros, transporte de carga y exámenes médicos ocupacionales.

La aprobación del cupo para comprometer vigencias futuras contiene la adición de los contratos en ejecución Nos. AO-007-2022, AO-001-2022, AO-012-2022, AO 028 -2022, AO-010-2022, AO-011-2022, AO-019-2022, AO-020-2022, AO-009-2022 y AO-014-2022 por la suma de \$180.843.219 para la vigencia fiscal de 2023.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Rama Judicial.

No obstante, se advierte que con esta solicitud la Rama Judicial inflexibiliza un porcentaje importante de las apropiaciones futuras de adquisición de bienes y servicios, alcanzando un 78% para 2023, 57% en 2024,





45% en 2025 y 24% en 2026. La Rama Judicial es responsable de cubrir el resto de los gastos de adquisición de bienes y servicios, con los recursos que se apropien en cada vigencia.

Mediante oficio No. DEAJPLO22-182 del 05 de septiembre de 2022, el Director de la Unidad de Planeación del Consejo Superior de la Judicatura informa que, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, la Rama Judicial, se propone mantener para la vigencia actual y subsiguientes, un ahorro aproximado de \$8 mil millones, equivalente a un 2.14% de lo apropiado en adquisición de bienes y servicios en la vigencia 2022 (\$374.6 mil millones), que ha logrado alcanzar desde la vigencia 2021 al momento de celebrar los distintos contratos.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y Decreto 397 de 2022 sobre el Plan de Austeridad del Gasto.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya H.
Revisó: Yaneth Navarrete
Elaboró: Ana Cecilia Paez S.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTOR TECNICO



ACTA No. 24 de 2022

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Nro. 05-2022
ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA III**

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO

Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJARR20-53 expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia el 29 de enero de 2020 de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

INTEGRANTES

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR			ASISTENCIA	
Cargo		Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo	SI	NO
Profesional Grado 11	Universitario	Beatriz Elena Rave Ramírez – Área de donde surge la necesidad	X	
Profesional Grado 9	Universitario	Néstor Fabián Quintero Orozco – Líder del proceso de Compras Públicas	X	
Profesional Grado 9	Universitario	Luz Damariz García Gaviria- Área Financiera	X	
Profesional Grado 11	Universitario	Yanet Osorio Buriticá – Área de Asistencia Legal	X	

DESARROLLO DE LA REUNION

Hoy veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Armenia / Quindío, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) se reunieron los servidores judiciales antes mencionados, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, conforme el término otorgado para ello una vez publicado.

Durante el término previsto se recibieron observaciones presentadas por tres (3) proveedores, a saber:

- SEASIN LTDA.
- SERVIESPECIALES S.A.S.
- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL

Por ser las observaciones sobre el mismo tema y prácticamente en iguales términos se emitirá una sola respuesta, para lo cual se procede a continuación:

Verificada la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III-CCE-972-AMP-2019, en su página 13 señala lo siguiente:



La Entidad deberá tener en cuenta que los Proveedores no podrán ofrecer descuentos superiores al 20% del precio mínimo por cada uno de los bienes y servicios especiales.

Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de sus bienes y servicios especiales, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre (i) el precio establecido en el catálogo en la columna "Menor precio" y (ii) el 20% de descuento de dicho valor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - 20\%P_b$$

Donde:

P_b = Precio mínimo del bien o del servicio especial que se encuentra en el catálogo en la columna "Menor precio" del catálogo

P_{min} = Precio mínimo total para ofrecer por cada bien

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Al verificar los precios ofertados por la Unión Temporal Eminser – Soloaseo, se encontró lo siguiente:

El proveedor cotizó los siguientes elementos por un valor inferior al resultado de la fórmula indicada en la guía:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Precio unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Total	VALOR MÍNIMO QUE PODIAN OFERTAR
3	Jabón para loza 3	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	24,00	\$ 6.443,00	39,7299%	\$ 3.883,20	\$ 93.196,80	\$ 4.194,40
41	Cera emulsionada roja	- Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1,00	\$ 10.955,00	46,8590%	\$ 5.821,60	\$ 5.821,60	\$ 6.288,00
63	Bayetilla 1	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	35,00	\$ 4.089,00	32,9910%	\$ 2.740,00	\$ 95.900,00	\$ 2.961,60
69	Esponjilla 1	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	35,00	\$ 646,00	41,9195%	\$ 375,20	\$ 13.132,00	\$ 516,00
76	Escoba 3	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	35,00	\$ 3.269,00	44,9128%	\$ 1.800,80	\$ 63.028,00	\$ 2.044,00
88	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	5,00	\$ 3.291,00	28,5810%	\$ 2.350,40	\$ 11.752,00	\$ 2.305,60
137	Papel higiénico 4	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color natural - Sinfragancia	Rollo	110,00	\$ 9.371,00	26,0442%	\$ 6.930,40	\$ 762.344,00	\$ 7.024,00
269	Carros para limpieza	- Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto - Mínimo dos bandejas de servicio - Con mínimo una bolsa de limpieza - Con plataforma para balde escurridor - Con cuatro ruedas antraxiones - Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados	Unidad	18,00	\$ 13.453,00	24,9952%	\$ 10.090,40	\$ 181.627,20	\$ 10.762,40
273	Escalera 3	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo cuatro pasos	Unidad	3,00	\$ 6.714,00	52,6005%	\$ 3.182,40	\$ 9.547,20	\$ 3.404,00
303	Contenedor de basura 25	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color gris - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	5,00	\$ 38.996,00	71,2032%	\$ 11.229,60	\$ 56.148,00	\$ 17.288,00
342	Extensión eléctrica 2	- De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial	Unidad	2,00	\$ 8.758,00	62,0461%	\$ 3.324,00	\$ 6.648,00	\$ 7.006,40
347	Brilladora de alta revolución	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 1500 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad	Unidad	3,00	\$ 61.827,00	71,2009%	\$ 17.805,60	\$ 53.416,80	\$ 36.142,00

Teniendo en cuenta lo expuesto, se debe proceder al rechazo de la cotización presentada por el proveedor Unión Temporal Eminser – Soloaseo conforme lo indicado en la guía del Acuerdo Marco de Precios y en consecuencia, se presenta un empate entre cinco (5) proveedores, a saber:



- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL
- LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
- OUTSOURCING SEASIN LTDA.
- ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.
- SERVIESPECIALES S.A.S.

Por lo expuesto se debe proceder a aplicar los criterios de desempate aplicables para el presente caso.

Sobre el particular, en el micrositio del acuerdo marco de precios, se encuentra publicado el "ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA", en el que se señalan las reglas de aplicación de los criterios de desempate conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Así mismo en la guía del AMP, se establece lo siguiente respecto a los criterios de desempate:

"Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

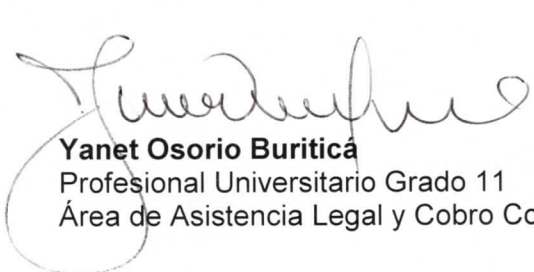
Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo"

Por lo expuesto, con la finalidad de verificar los criterios de desempate, se procederá a requerir a los proveedores, para que en un plazo improrrogable hasta las 23:59 del día de hoy 20 de octubre de 2022, alleguen al correo electrónico dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co los documentos con los que pretendan acreditar los criterios de desempata definidos en la guía emitida por Colombia Compra Eficiente.

Se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m.) de hoy veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

CONVOCADOS / ASISTENTES

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR


Yanet Osorio Buritica
Profesional Universitario Grado 11
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo


Luz Damariz García Gaviria
Profesional Universitario Grado 9
Área Financiera



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Néstor Fabián Quintero Orozco
Profesional Universitario Grado 9
Líder Administrativo
Compras Públicas

Beatriz Elena Rave Ramírez
Profesional Universitario Grado 11
Unidad responsable o beneficiaria
del bien, obra o servicio



ACTA No. 23 de 2022

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Nro. 05-2022
ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA III**

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO

Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJARR20-53 expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia el 29 de enero de 2020 de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

INTEGRANTES

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR			ASISTENCIA	
Cargo		Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo	SI	NO
Profesional Grado 11	Universitario	Beatriz Elena Rave Ramírez – Área de donde surge la necesidad	X	
Profesional Grado 9	Universitario	Néstor Fabián Quintero Orozco – Líder del proceso de Compras Públicas	X	
Profesional Grado 9	Universitario	Luz Damariz García Gaviria- Área Financiera	X	
Profesional Grado 11	Universitario	Yanet Osorio Buriticá – Área de Asistencia Legal	X	

DESARROLLO DE LA REUNION

Hoy dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Armenia / Quindío, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) se reunieron los servidores judiciales antes mencionados, con el fin de SELECCIONAR LAS RESPUESTAS DE LAS COTIZACIONES DE PROVEEDORES CON EL MENOR PRECIO, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE- 972-AMP-2019.

Dentro del término establecido en el cronograma del ACUERDO MARCO DE PRECIOS, los proveedores que presentaron cotización fueron los siguientes:

Evento 137815

Proveedor	Fecha cotización	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
Cooperativa de Trabajo Asociado Serconal - #823846	14/10/2022 10:19	597.687.313,50 COP	558.408.500,16 COP	39.278.813,34 COP
Easyclean G&E S.A.S - #823855	11/10/2022 15:32	597.687.313,50 COP	563.366.611,74 COP	34.320.701,76 COP
Servi Limpieza S.A. - #823886	14/10/2022 11:22	597.687.313,50 COP	585.542.052,16 COP	12.145.261,34 COP
Casalimpia S.A. - #823962	14/10/2022 14:05	597.687.313,50 COP	647.844.774,69 COP	-50.157.461,190 COP



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Proveedor	Fecha cotización	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S - #824002	14/10/2022 16:56	597.687.313,50 COP	558.408.500,16 COP	39.278.813,34 COP
Brillaseo_S.A.S - #824008	7/10/2022 17:40	597.687.313,50 COP	578.147.852,10 COP	19.539.461,40 COP
Asear SA Esp - #824071	14/10/2022 15:00	597.687.313,50 COP	671.270.641,47 COP	-73.583.327,97 COP
Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional Outsourcing Seasin Limitada - #824103	9/10/2022 17:41	597.687.313,50 COP	558.408.500,16 COP	39.278.813,34 COP
FM Elite SAS - #824200	10/10/2022 9:14	597.687.313,50 COP	638.718.509,51 COP	-41.031.196,01 COP
Aseos Colombianos Aseocolba S.A - #824304	14/10/2022 11:49	597.687.313,50 COP	558.408.500,16 COP	39.278.813,34 COP
Serviespeciales S.A.S - #824480	13/10/2022 19:26	597.687.313,50 COP	558.408.500,16 COP	39.278.813,34 COP
Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S - #825163	13/10/2022 10:17	597.687.313,50 COP	646.000.936,23 COP	-48.313.622,73 COP
Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020 - #825295	14/10/2022 16:54	597.687.313,50 COP	557.654.511,11 COP	40.032.802,39 COP

NOTA: Se deja constancia que verificado el simulador de cotización presentado por la empresa Easyclean G&E S.A.S, el valor cotizado no concuerda con el valor del cuadro que arroja la plataforma de la Tienda Virtual, por lo tanto, se tuvo en cuenta el valor de la cotización presentada, el cual igualmente no corresponde al menor valor cotizado.

La guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios de Servicios Integral de Aseo y Cafetería iii-CCE-972-AMP-2019, en el numeral 5.2.5 "Análisis de las cotizaciones de los proveedores" indica lo siguiente:

Paso 5: La Entidad compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización (...)

En ese orden de ideas, una vez analizadas las cotizaciones se puede evidenciar que la oferta de menor precio es la presentada por:

Proveedor	Fecha cotización	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020 - #825295	14/10/2022 16:54	597.687.313,50 COP	557.654.511,11 COP	40.032.802,39 COP

Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.



Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (items) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

La entidad procedió a verificar los valores ofertados por la UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2020 y pudo evidenciar que los valores ofertados son iguales e inferiores a los publicados en el catálogo del acuerdo marco de precios de Servicios Integral de Aseo y Cafetería iii-CCE-972-AMP-2019.

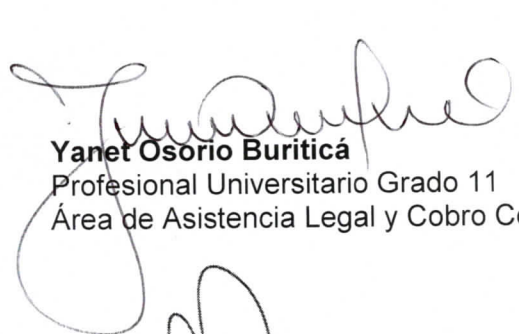
Así las cosas, la oferta presentada de menor precio y que cumple con las características solicitadas por la Entidad fue la presentada por la UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2020 con Nit 901.351.386 representada legalmente por el señor Armando Sandoval Castro identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.487.495 por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$557.654.511,11) INCLUIDO IVA**

En consecuencia, el comité Estructurador y Evaluador le recomienda al ordenador del gasto adjudicar la solicitud de cotización Nro. **137815** del proceso de selección abreviada Nro. 05 de 2022 Acuerdo Marco de Precios para el Servicios de Aseo y Cafetería III -CCE-972-AMP-2019, al proveedor UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2020 con Nit 901.351.386.

Se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.) de hoy dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

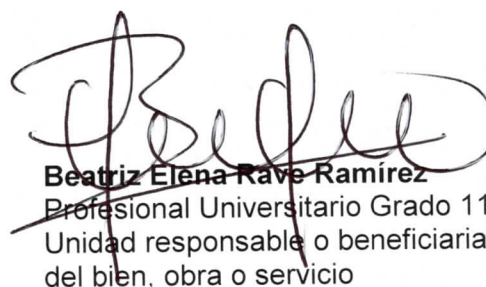
CONVOCADOS / ASISTENTES

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR


Yanet Osorio Buriticá
Profesional Universitario Grado 11
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo


Luz Damariz García Gaviria
Profesional Universitario Grado 9
Área Financiera


Néstor Fabián Quintero Orozco
Profesional Universitario Grado 9
Líder Administrativo
Compras Públicas


Beatriz Elena Rave Ramírez
Profesional Universitario Grado 11
Unidad responsable o beneficiaria
del bien, obra o servicio



ACTA No. 25 de 2022

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Nro. 05-2022
ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA III

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO

Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJARR20-53 expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia el 29 de enero de 2020 de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

INTEGRANTES

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR			ASISTENCIA	
Cargo		Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo	SI	NO
Profesional Grado 11	Universitario	Beatriz Elena Rave Ramírez – Área de donde surge la necesidad	X	
Profesional Grado 9	Universitario	Néstor Fabián Quintero Orozco – Líder del proceso de Compras Públicas	X	
Profesional Grado 9	Universitario	Luz Damariz García Gaviria- Área Financiera	X	
Profesional Grado 11	Universitario	Yanet Osorio Buriticá – Área de Asistencia Legal	X	

DESARROLLO DE LA REUNION

Hoy veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Armenia / Quindío, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) se reunieron los servidores judiciales antes mencionados, con el fin de verificar y dar aplicación a los criterios de desempate para proceder a emitir recomendación de adjudicación dentro del proceso del asunto.

Mediante acta No. 24 del 20 de octubre pasado, se requirió a los proveedores

- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL
- LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
- OUTSOURCING SEASIN LTDA.
- ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.
- SERVIESPECIALES S.A.S.

Para que por medio del correo electrónico dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegaran la documentación con la cual pretenden acreditar los criterios de desempate conforme lo previsto en el anexo publicado en el micrositio del AMP. Para lo anterior se les otorgó plazo hasta el día de ayer 20 de octubre a las 23:59. Vencido el término indicado se recibió documentación por parte de los siguientes proveedores:

- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL
- LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
- OUTSOURCING SEASIN LTDA.
- ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.



No se recibió documentación alguna por parte del proveedor SERVIESPECIALES S.A.S., por lo que se rechaza su oferta.

A continuación se procede a la verificación de los criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

De conformidad con el anexo, esto se verifica para el caso de servicios, con en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Verificados los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los proveedores se verificó que corresponden a servicios nacionales, en consecuencia se procede a verificar el siguiente factor.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Sobre este factor se tiene que los proveedores LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S. y OUTSOURCING SEASIN LTDA., acreditaron debidamente la condición y por tanto continúan en el proceso de verificación.

El proveedor ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A., no presentó documentación para acreditar este factor por lo tanto se rechaza su oferta.

El proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL, presentó certificado expedido por la revisora fiscal de la empresa; no obstante, no anexó la documentación adicional requerida, consistente en la acreditación de cada una de las mujeres que participan en la Cooperativa; por tanto, se rechaza su oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de Página 9 de 15 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ninguno de los proveedores acredita contar en su nómina con un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad. En consecuencia, se procede a verificar el siguiente factor.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proveedor OUTSOURCING SEASIN LTDA., acredita una proporción de 9.312% de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



Esto con base en un total de 698 trabajadores vinculados de los cuales 65 ostentan tal condición.

Por su parte, el proveedor LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S., acredita una proporción de 12.01% de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Esto con base en un total de 1.406 trabajadores vinculados de los cuales 169 ostentan tal condición.

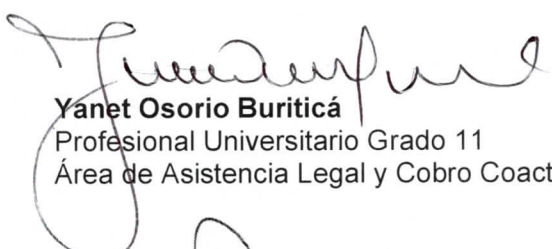
De conformidad con el anexo sobre criterios de desempate publicado en el micrositio del AMP, en cuanto al criterio de desempate 4, "se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.". Teniendo en cuenta que el proveedor LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S., acredita un porcentaje mayor, el Comité Estructurador y Evaluador determina que la oferta presentada de menor precio y que cumple con las características solicitadas por la Entidad fue la presentada por LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S. con Nit 800.242.738-7 representada legalmente por la señora Olga Esther Muñoz Parada identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 35.328.505 por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$558.408.500,16) INCLUIDO IVA**

En consecuencia, el comité Estructurador y Evaluador le recomienda al ordenador del gasto adjudicar la solicitud de cotización Nro. **137815** del proceso de selección abreviada Nro. 05 de 2022 Acuerdo Marco de Precios para el Servicios de Aseo y Cafetería III -CCE-972-AMP-2019, al proveedor LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S. con Nit 800.242.738-7

Se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) de hoy veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

CONVOCADOS / ASISTENTES

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR


Yanet Osorio Buriticá
Profesional Universitario Grado 11
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo


Luz Damariz García Gaviria
Profesional Universitario Grado 9
Área Financiera


Néstor Fabián Quintero Orozco
Profesional Universitario Grado 9
Líder Administrativo
Compras Públicas


Beatriz Elena Rave Ramírez
Profesional Universitario Grado 11
Unidad responsable o beneficiaria
del bien, obra o servicio



RESOLUCIÓN No. DESAJARR22-813
24 de octubre de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL EVENTO DE COTIZACIÓN NRO. 137815
AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA”**

El Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Q., en ejercicio de las facultades legales y en especial las consagradas artículo 11 numerales 1 y 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 así como por la Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria Administración de Justicia) así como las conferidas por el Acuerdo No.163 del 9 de julio de 1996 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- b) Que La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, elaboró los estudios previos que hacen parte del proceso de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios Nro. 05 de 2022 cuyo objeto es contratar: **“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO.”**
- c) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, de acuerdo con los estudios previos elaborados y al diligenciar el simulador establecido por el Acuerdo Marco de Precios, arrojó un presupuesto estimado de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$597.687.314,00) INCLUIDO IMPUESTOS.**
- d) Que el día 7 de octubre de 2022 se realizó la solicitud de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por un término de cinco (5) días hábiles, es decir, hasta el 14 de octubre de 2022
- e) Que durante el término previsto, se recibieron trece (13) respuestas al evento de cotización, tal y como consta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, como se observa a continuación

Respuestas

Exportar Vista Todo Avanzado Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL - #823846	14/10/22 10:19 -0500	597.687.313,50 COP	558.408.500,16 COP	39.278.813,34 COP	
EASYCLEAN G&E S.A.S	EASYCLEAN G&E S.A.S - #823855	11/10/22 15:32 -0500	597.687.313,50 COP	558.408.500,16 COP	39.278.813,34 COP	
Servi limpieza S.A.	Servi limpieza S.A. - #823886	14/10/22 11:22 -0500	597.687.313,50 COP	585.542.052,16 COP	12.145.261,34 COP	
Casalimpia S.A.	Casalimpia S.A. - #823962	14/10/22 14:05 -0500	597.687.313,50 COP	647.844.774,69 COP	-50.157.461,190 COP	
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S - #824002	14/10/22 16:56 -0500	597.687.313,50 COP	558.408.500,16 COP	39.278.813,34 COP	
Brillaseo_S.A.S	Brillaseo_S.A.S - #824008	07/10/22 17:40 -0500	597.687.313,50 COP	578.147.852,10 COP	19.539.461,40 COP	
ASEAR SA ESP	ASEAR SA ESP - #824071	14/10/22 15:00 -0500	597.687.313,50 COP	671.270.641,47 COP	-73.583.327,970 COP	
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA - #824103	09/10/22 17:41 -0500	597.687.313,50 COP	558.408.500,16 COP	39.278.813,34 COP	
FM ELITE SAS	FM ELITE SAS - #824200	10/10/22 09:14 -0500	597.687.313,50 COP	638.718.509,51 COP	-41.031.196,010 COP	
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A - #824304	14/10/22 11:49 -0500	597.687.313,50 COP	558.408.500,16 COP	39.278.813,34 COP	
SERVIESPECIALES S.A.S	SERVIESPECIALES S.A.S - #824480	13/10/22 19:26 -0500	597.687.313,50 COP	558.408.500,16 COP	39.278.813,34 COP	
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S - #825163	13/10/22 10:17 -0500	597.687.313,50 COP	646.000.936,23 COP	-48.313.622,730 COP	
Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020	Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020 - #825295	14/10/22 16:54 -0500	597.687.313,50 COP	557.654.511,11 COP	40.032.802,39 COP	

f) Que, una vez analizadas las cotizaciones se pudo evidenciar que el menor precio fue ofertado por la UNIÓN TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2020, por un valor de \$557.654.511,11, con ahorro total por valor de \$40.032.802,39.

g) Que, una vez verificada la cotización por el Comité Estructurador y Evaluador, mediante acta No. 23 del 18 de octubre, se recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del evento de cotización a la UNIÓN TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2020 y se dispuso la publicación del acta en la Tienda Virtual para la recepción de observaciones por parte de los demás oferentes.

h) Que, finalizado el plazo previsto para la presentación de observaciones, se recibieron solicitudes en el sentido de rechazar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2020, por haber ofertado precios contrarios a las reglas previstas en el acuerdo marco de precios.

Que, verificadas las observaciones, fueron aceptadas las mismas y en consecuencia, mediante acta 24 del 20 de octubre, se determinó el rechazo de la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2020 y acto seguido se encontró que se presentó un empate entre cinco (5) proveedores, a saber:

- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL
- LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
- OUTSOURCING SEASIN LTDA.

- ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.
- SERVIESPECIALES S.A.S.

Procediendo por tanto a requerir a los mencionados proveedores para que aportaran la documentación pertinente para acreditar los criterios de desempate conforme el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el "ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA".

i) Que, vencido el plazo previsto para el aporte de la documentación, mediante acta No. 25 del 21 de octubre siguiente, se verificó la documentación aportada y finalmente, se recomendó adjudicar el evento de cotización, a LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.

j) Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el evento del cotización adelantado fruto del proceso de selección abreviada por Acuerdo Marco De Precios No. 05 de 2022 cuyo objeto es contratar: **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO"** al proveedor **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.**, con Nit 800.242.738-7 representada legalmente por la señora Olga Esther Muñoz Parada identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 35.328.505, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para contratar el Servicios Integral de Aseo y Cafetería III, por cumplir a satisfacción con todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, así como por encontrarse en el primer lugar en el orden de elegibilidad del proceso de selección.

PARAGRAFO: Hacen parte integrante del contrato que se suscriba por las partes, el estudio previo y la oferta adjudicada, a las cuales debe allanarse el proponente favorecido íntegramente a su cumplimiento para con la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$558.408.500,16) INCLUIDO IVA**

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de siete meses (7) y 27 días, es decir, desde el primero (1) de noviembre de 2022 y hasta el veintisiete (27) de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993


JA

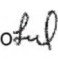
COMUNIQUESEY CUMPLASE

Dada en Armenia – Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).




CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Director Seccional de Administración Judicial

Proyectó: Néstor Fabián Quintero Orozco – Profesional Universitario G-9 

Revisó: Sandra Lorena Arias Forero – Coordinadora del área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo 

José Orlando Rodríguez Vargas – Coordinador del área Administrativa y Financiera

Cielo Pineda Gil – área Financiera 
Junta de Contratación 